



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00789

Asunto: Decreta medidas cautelares

En consideración a la anterior petición, presentada por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado:

Resuelve:

1. Se decreta el embargo de la ciento (30%) del salario y demás prestaciones sociales legales que devengue Yolima Rivera Ramírez con C.C 65.552.700, quien labora a órdenes Consorcio Maxitiempo Nit. 901547099.
2. En la fecha se libra el oficio No. 4. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 16 enero de 2023 en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N° __,

fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd7fb0db4a6577f43c012cbdc796e465e5e68f5fcc8049cc85556dc89b5375**

Documento generado en 13/01/2023 02:41:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>